

## DCXVIII

CÉDULA DEL PRÍNCIPE, EXPEDIDA EN VALLADOLID EL 1.º DE ABRIL DE 1544, ORDENANDO A LOS OFICIALES DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS INDIAS PERMITAN DIRIGIRSE A LAS INDIAS A LOS RELIGIOSOS DE LA ORDEN DE LA MERCED QUE MENCIONA. [Archivo General de Indias, Sevilla. Indiferente General. Legajo. 1.963.] /f.º 56 v.º/ el prouinçial de la merçed.

### El príncipe

nuestros officiales que rresidis en la çiudad de seulla en la casa de la contrataçion de las yndias por parte de frai diego anriquez prouinçial de la orden de la merçed me ha sido hecha rrelaçion quel enbia a las casas de su horden que hemos mandado que haya en las nuestras yndias veinte y quatro rreligiosos que son fray amador de aguirr y frai juan de segma y frai juan /f.º 57/ de torreblanca y frai martin de figueroa y fray juan de conchillos e frai miguel xuarez e frai miguel de huete e frai diego de moreno y frai andres sanches e frai gaspar martel e frai bartolome de vngria e frai garçia de aguayo e frai juan gomez y frai miguel de olias y frai andres de santana y frai diego de yllana y frai diego ruyz e frai juan de çamora y frai juan de reynera e frai martin donzel e frai luys de prauia y frai bartolome de orence y frai juan de roa y frai francisco garçia los quales diz que son todos personas de buena vida y enxemplo e me fue suplicado les diese liçençia para poder pasar o como la mi merçed fuese e yo touelo por bien porque vos mando que yendo los dichos religiosos frai francisco de cuebas comendador que a el presente hes en el monesterio de la merçed de la çiudad de granada y lleuandolos a su cargo los dexeis e consintais pasar a las dichas nuestras yndias libremente y con ellos al dicho comendador syn que en ello les pongais ynpedimento alguno. fecha en la villa de valladolid a primero dia de el mes de abril de mill e quinientos y quarenta y quatro años. yo el príncipe. refrendada de samano señalada del obispo de cuenca gutierre velazquez gregorio lopez salmeron.